DECRETO Nº 3212 /

TEMUCO, 14 AGO. 2025

V I S T O S

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno privado.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad de la Sra. Daniela Andrea Peña Cariman C.I. [redacted]

3.-Certificado de verificación de actividades.

4.-Contrato de compra y venta de la propiedad.

5.-Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

6.-Boleta de compañía Araucanía S.A de la propiedad donde se instalará carro Food Truck.

7.-Certificado de declaraciones de instalación SEC.

8.-Acta de visita en terreno con fecha 14 de julio realizadas por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

9.-Resolucion Sanitaria emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

DECRETO:

1.- Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento) a los contribuyentes que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2025:

Contribuyente

Razón Social	: CHURROS DON RAMÓN SPA.
RUT	: 77.451.174-1
DIRECCIÓN	: CALLE VALLE LARGO N°3040, TEMUCO
	(SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

3134392.-

2.-La asignada individualizada deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5.-Finalizado el plazo semestral, la contribuyente antes señalada deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuniquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes